

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción
Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

188

Con esta fecha se autoriza al Sr. Alcalde de Muro de Aguas, para la colocación de cebos envenenados destinados al exterminio de los animales dañinos, bajo la dirección y control de la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil de Cornago.

La presente autorización no surtirá efecto hasta transcurridos cinco días desde la publicación de esta Circular.

Logroño 5 de febrero de 1957.

El Gobernador Civil,

202

REGULACION DEL COMERCIO DE LA PATATA DE CONSUMO

Con el fin de regular el comercio de la patata mejorando al máximo las corrientes comerciales que actualmente concurren en sus distintos escalones, y eliminando posibles especulaciones en renglón de tanta importancia, a partir del día de la fecha queda prohibida la salida de dicha patata, de esta provincia, sin ir provista del conduce, que será facilitado a los habituales almacenistas del citado tubérculo, provistos del carnet correspondiente, en las oficinas de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (Calle de Villamediana número 12, bajo) y también en la oficina habilitada al efecto en la Delegación Local de Santo Domingo de la Calzada.

Lo que se hace público para general conocimiento, encomendado a los Sres. Alcaldes, Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y Agentes a mis órdenes, la debida vigilancia para que se cumpla lo dispuesto anteriormente.

Logroño 6 de febrero de 1957.

El Gobernador Civil

Fernando Herrero Tejedor

120

Servicio Provincial de Ganadería

197

VACUNACION CONTRA LA FIEBRE CATARRAL OVINA

La Dirección General de Ganadería en previsión de una fuerte

invasión de fiebre catarral del ganado ovino, se ha visto obligada a denegar la moratoria de dicha vacunación, la cual indefectiblemente deberá estar terminada en esta provincia para el primero de marzo próximo.

Ante ello aquellos pueblos que no hubiesen pedido aún la vacuna deberán hacerlo seguidamente para que con tiempo puedan disponer de ella.

Ni los ganaderos ni los veterinarios titulares podrán alegar falta de vacuna; obediendo ello en todo caso a su demora en la petición.

Los veterinarios vienen obligados a dar cuenta a esta Jefatura del número de reses vacunadas, y su curso en la segunda y cuarta semana de vacunadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 5 de febrero de 1957.

El Jefe Provincial de Ganadería

Hilario de Bidasolo

211

Delegación Provincial de Trabajo

201

De sumo interés para todos los propietarios de fincas urbanas encuadradas dentro de esta provincia, que tengan establecido el servicio de portería.

Publicadas en el B. O. de esta provincia correspondiente al seis de diciembre último las nuevas retribuciones correspondientes a los Porteros de Fincas Urbanas de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de veintiseis de octubre del mismo año, se requiere por la presente a todos los propietarios afectados para que dentro del corriente mes de febrero, presenten en esta Delegación lo siguiente:

Porterías con Contrato de Trabajo visada por esta Dependencia en relación con el precio actualmente existente.

Declaración jurada suscrita por el propietario con pena de los nombres y apellidos de todos los inquilinos o a rentador del inmueble (incluidos los establecimientos mercantiles o industriales), con expresión del piso o local que ocupan y renta bruta que actualmente

sastisiacen cada uno de ellos. Al pie de dicha Declaración se consignará la retribución mensual actual del Portero, con el «Enterado y conforme» del mismo.

Porterías sin contrato de Trabajo visado por esta Delegación y aquellas otras en las que la persona que actualmente desempeñe el cargo de Portero sea distinta a la que figura en el contrato referido.

Contrato de Trabajo por cuadruplicado, pudiendo utilizarse, a tal fin, el modelo editado por la Cámara de la Propiedad Urbana de esta Capital, más la Declaración Jurada referida en el apartado precedente.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento, dentro del plazo que se señala, por parte de los Sres. Propietarios de Fincas Urbanas afectados, en evitación de las sanciones que en otro caso habrían de imponerse.

Logroño, 7 de febrero de 1957.

El Delegado de Trabajo

217

Ayuntamiento de Logroño

203

Padrones de: Alcantarillado: Miradores y Canalones, Entrada de Carrajes, Anuncios y Escaparates, Casinos y Círculos de Recreo, Motores, y Perros. Para el actual ejercicio de 1957.

Aprobados por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1 de febrero del año actual, los padrones que se mencionan para el actual ejercicio, se habilita el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que por quienes estimen procedente, puedan presentar reclamaciones a los mismos, lo que habrá de hacerse mediante escrito debidamente reintegrado que presentarán en el Registro General de Entrada de documentos de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que los mencionados padrones pueden ser examinados durante los días y horas habilitados para la presentación de re-

clamaciones en la Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) y asimismo que pasado el mencionado plazo, no se admitirán reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 6 de febrero de 1957.

El Alcalde-Presidente

Julio Pernas

215

Cámara Oficial Sindical Agraria

214

Provisión de una vacante de guarda rural en la Hermandad de Sojuela

Por el presente se anuncia la vacante de una plaza de guarda rural de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Sojuela, dotada con un salario de 26'50 ptas. diarias, más todos los derechos que en el Reglamento del Servicio de Policía Rural de la citada Hermandad se otorgan, plaza que será provista mediante concurso-oposición que tendrá lugar en la fecha que oportunamente se señale, en el domicilio de la Cámara Oficial Sindical Agraria de esta provincia, en la forma reglamentariamente establecida.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Hermandad en un plazo que expirará a las veinticuatro horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurrido diez igualmente hábiles a contar del inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los presuntos solicitantes podrán informarse en la Hermandad de Sojuela y en la Cámara Oficial Sindical Agraria y los requisitos y circunstancias que se exigen para tomar parte en este concurso-oposición.

Logroño 6 de febrero de 1957.
El Presidente de la Cámara Oficial Agraria

229

LOS ORIGINALES DE ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

Ministerio de Obras Públicas

224

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LOGROÑO

Dirección General de carreteras y caminos vecinales

Hasta las trece horas del día 1º de marzo de 1.957, se admitirán en la Sección de conservación de carreteras (Ministerio de Obras Públicas, en Madrid) y en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que se describen a continuación y cuyos requisitos y condiciones, así como el modelo de proposición, se detallan en el anuncio de fecha 30 de enero de 1957 y que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de febrero de 1.957.

Número de orden de la obra 16.—Riego superficial en las carreteras y tramos siguientes: C. C. 115, de Garray a la estación de Calahorra, 450 m. lineales del km. 67; C. L. de San Millán al Puente Arenzana, km. 7'100 al 9'000 y 10'000 al 11'881; C. L. de Villoslada a la de Soria a Logroño, 2.600 m. lineales en los km. 1 al 3; C. L. de Villamediana a la de Logroño a Zaragoza, 3.600 m. lineales en los km. 9 al 13, y C. L. de Villamediana a Alberite, 3.100 m. lineales en los km. 1 al 4.

Presupuesto de contrata. Pesetas, 701.840'98
Plazo de ejecución, Hasta el 15 de noviembre de 1.957
Depósito provisional. Pesetas, 14.036'85.
Anualidad única para 1.957. Pesetas, 701.840'98

Número de orden de la obra 17.—Reparación de explanación y firme en las carreteras y tramos siguientes: C. C. 115, de Garray a Calahorra, p. km. 55'000 al 58'000; C. C. de Rincón de Soto a Arnedo, p. km. 0'000 al 4'000; C. L. de Autol a la de Garray a Calahorra, p. km. 5'000 al 9'000; C. L. de Ollauri a Nájera, p. km. 0'000 al 7'000.

Presupuesto de contrata. Pesetas, 771.765'00
Plazo de ejecución, Hasta el 14 de diciembre de 1.957
Depósito provisional. Pesetas, 15.435'30
Anualidad única para 1.957. Pesetas, 771.765'00

Número de orden de la obra 18.—Bacheo con emulsión asfáltica en las carreteras y tramos siguientes: Piqueras a Logroño, km. 46 al 49; Villamediana a la de Logroño a Zaragoza km. 1 al 9; Agreda a Estella, km 41; Soria a Tafalla, km 30; Garray a Calahorra, km. 79 al 92, de la estación de Calahorra a San Adrián, km. 1 al 3; Puente de Linares al confín con Navarra, km. 1 y 2; Tarazona a Francia, km. 307 al 315, de la de Logroño a Zaragoza a la de Arnedo a Estella, km. 1 al 5; Arnedo a Préjano, km. 7 al 9; Munilla al enpalme km. 1 al 3, Logroño a Vigo, km. 7'890 al 54'770; Lerina a San Asensio, km. 121 al 153; Nájera a Cenicero, km. 0 al 7; Logroño a Cabañas de Virtus, km. 40 al 60'250; Haro al montón de Trigo; km. 0 al 11; Haro a Santa Cruz de Campezu, km. 0 al 9'216, y Velilla a estación de Fuenmayor, km. 12 al 18'643.

Presupuesto de contrata. Pesetas, 1.306.319'50
Plazo de ejecución, hasta el 15 de noviembre de 1.957
Depósito provisional. Pesetas, 24.594'80
Anualidad única para 1.957. Pesetas, 1.306.319'50

Logroño, a 9 de febrero de 1.957

El Ingeniero Jefe

231

Ayuntamiento de Haro

210

MODIFICACION DEL TEXTO DE LA CLAUSULA 3ª DEL PROYECTO DE CONTRATO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad en la sesión celebrada el día 26 de enero pasado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 4 de diciembre último, a ordó que la cláusula 3ª del proyecto de contrato que fué aprobado por esta Corporación en la sesión plenaria que tuvo lugar el día 8 de octubre de 1956 para la operación de préstamo que se tramita entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España por importe de 1.193.445 pesetas destinadas a la terminación de las obras del nuevo Matorero Municipal, quedará redactado en la forma siguiente:

«TERCERA.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1.943, del presente a que se refiere este contrato, devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 1'35 por 100 también anual, o sea, en total el 5'35 por 100 anual. Dicha comisión comprende, además de la estatutaria que rige actualmente,

la autorizada en el artículo 1º del Decreto de 1º de diciembre de 1956.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del art. 2º de la mencionada Orden, y mientras haya sido suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial éste fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuantía que previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamo».

El acuerdo citado que se expone al público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan ser presentadas contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren pertinentes,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro y febrero de 1957.

El Alcalde,

227

Delegación de Hacienda | Anuncios Oficiales

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO 207

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Cañas que, en la Alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos. Logroño, 29 de enero de 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial,

Victor Labarga

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

214

INDICE NUM. 4

200

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Huérfanas Romero Martínez M. Civil.

Emilio Hernández Pérez Retirados-Cruces.

214

Administración de Justicia

EDICTO

160

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Sofía-Carmen García Zabal cuyo actual paradero y domicilio se ignora y que fué vecina de esta Capital a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado a ser oído en las diligencias que se tramitan en este Juzgado por supuesto abandono de familia, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño, a 31 de enero de 1.957.

El Magistrado Juez

174

REQUISITORIA

121

Jesús Jiménez, gitano, domiciliado últimamente en Aldeanueva de Ebro.

Bartolomé Carbonell Jiménez, gitano, hijo de Manuel y Apolonia, natural de Aldeanueva de Ebro, lugar de su última residencia, y cuyos actuales paraderos se ignoran, procesados en causa número 45 de 1956 por robo, seguido ante el Juzgado de Instrucción de Alfaro, como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, para constituirse en prisión y notificarles el auto de procesamiento dictado.

Alfaro veintitres de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

V.º B.º

El Juez de Instrucción

El Secretario

EDICTO

127

Habiéndose aprobado, en principio por el M. I. Ayuntamiento Pleno de esta Villa, expediente de transferencia de crédito n.º 1 del presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días y horas hábiles de oficina, a efectos de reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 391 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cervera del Río Alhama, 28 de enero de 1.957.

El Alcalde en Funciones

129

ANUNCIO

141

Habiendo sido alistado en este Ayuntamiento, en el Alistamiento actual, al mozo Victorino Sáenz Córdoba, que nació en esta villa el día 14 de julio de 1.936, hijo de Demetrio y Teodora, e ignorándose el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, se cita a dicho mozo, o representante del mismo, para que comparezca en este Ayuntamiento los días 27 del actual, 10 y 17 del mes de febrero próximo, a la Rectificación del Alistamiento, Rectificación definitiva y declaración de soldados; de lo contrario será declarado prófugo.

Igualmente se requiere a cuantas personas tengan conocimiento de dicho mozo o sus familiares, lo manifiesten a esta Alcaldía.

Cidación 15 de enero de 1.957

El Alcalde

153

EDICTO

138

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo 1.957 y alistamiento de esta localidad Luis Benito Calleja, hijo de Fidel y de Felisa, se cita al mismo a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar los días 10 y 17 del próximo mes de febrero, ya de que no comparecer por sí o por persona que le represente, se le inscribirá expedite de prófugo.

Enciso, a 30 de enero de 1.957.

El Alcalde

140

ANUNCIO

136

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte también hábiles desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los productos maderables y leñosos, resultantes de la corta a entresaca que ha de efectuar este Ayuntamiento en los sotos de este municipio titulados Bosque y Destajado, en número aproximado de trescientos árboles o pies, de la especie en su mayoría de saz-mimbre, conforme al pliego de condiciones que será expuesto en la tablilla de anuncios.

Rincón de Soto, a 29 de enero de 1957.

El Alcalde

148